



# Asamblea General

Distr. general  
18 de enero de 2010  
Español  
Original: árabe

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Séptimo período de sesiones**  
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

## **Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Iraq**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–10	4
I. Metodología adoptada en la preparación del informe .....	11–17	5
II. Marco normativo general de refuerzo y protección de los derechos humanos.....	18–41	6
A. Convenios y tratados internacionales .....	18–22	6
B. El Pacto Internacional para el Iraq.....	23–24	8
C. La Constitución del Iraq .....	25–26	9
D. Legislación y políticas públicas.....	27–41	10
1. Legislación.....	27	10
2. Estructuras institucionales de protección y refuerzo de los derechos humanos .....	28–35	11
a) Poder ejecutivo .....	28	11
b) Ministerio de Derechos Humanos.....	29–30	11
c) Las Dependencias de Derechos Humanos y sus comisiones ministeriales .....	31–32	11
d) El Parlamento.....	33	12
e) Poder judicial .....	34–35	12
3. Órganos independientes .....	36–39	12
4. Instituciones de la sociedad civil.....	40–41	14
III. Refuerzo y protección de los derechos humanos en la práctica .....	42–128	14
A. Desarrollo humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio .....	44	14
B. Derechos de los colectivos más necesitados de atención.....	45–57	16
C. Realización de los derechos económicos, sociales y culturales.....	58–75	19
1. Derecho a la salud .....	59–66	19
2. Derecho a la educación .....	67–69	20
3. Derecho a la alimentación .....	70–72	21
4. El derecho a la vivienda .....	73–75	21
D. Aplicación de los derechos civiles y políticos .....	76–128	22
1. Participación política.....	76–77	22
2. Prisiones y centros de detención .....	78–91	22
3. Derecho a la libertad de opinión y de expresión .....	92–93	25
4. Derecho a constituir partidos y asociaciones y a adherirse a ellos.....	94–95	26
a) Partidos políticos.....	94	26
b) Organizaciones de la sociedad civil .....	95	26
5. Retos, dificultades y respuestas dadas.....	96–104	26

a)	Infraestructura destruida y efectos de la imposición de las sanciones económicas al Iraq.....	96	26
b)	Justicia de transición.....	97–102	27
c)	Terrorismo.....	103–104	27
6.	Esfuerzos en materia de seguridad.....	105–106	28
7.	Medidas políticas.....	107–109	28
8.	Creación de grupos de vigilancia vecinal ( <i>mayalis as-sahwa</i> ).....	110–111	28
9.	Promulgación de una Ley de lucha contra el terrorismo.....	112–113	29
10.	Pena de muerte.....	114–116	29
11.	Ley de indemnización a víctimas de actos terroristas.....	117	29
12.	Organismo de lucha contra el terrorismo.....	118	30
13.	La emigración y el desplazamiento forzosos.....	119–122	30
14.	Cuestión de la organización iraní de los <i>Muyahidin Jalk</i> .....	123	30
15.	Corrupción administrativa y financiera.....	124–128	31
IV.	Logros y prácticas óptimas.....		31
V.	Obligaciones y compromisos.....		33

## Introducción

1. El presente informe fue preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General y según los principios orientativos generales para la presentación de información en el marco del examen periódico universal, y también con arreglo a las disposiciones de la resolución 5/1, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 18 de junio de 2007.

2. La República del Iraq concede una gran importancia a las tareas dirigidas a reforzar el respeto de los derechos humanos, a los esfuerzos por afianzar principios como la libertad, la dignidad, la igualdad, la justicia y la tolerancia democrática, haciendo cuanto está en su mano para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, a pesar de los retos que tiene ante sí y de las circunstancias difíciles a que se viene enfrentando el país a lo largo de más de medio siglo.

3. La República del Iraq goza de una posición geográfica sobresaliente, así como de enorme riqueza y diversidad en cuanto a sus recursos económicos y humanos. La propia sociedad iraquí cuenta con una enorme y rica diversidad en lo que respecta a su composición demográfica, materializada en una multitud de nacionalidades, razas, religiones y confesiones religiosas. La superficie del país es de 435.052 km<sup>2</sup>, y tiene 30.000.098 habitantes, distribuidos en 18 provincias, 3 de las cuales conforman la región del Kurdistán.

4. El Iraq es miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes, así como de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento de los Países No Alineados.

5. La República del Iraq tiene como forma de gobierno la república parlamentaria democrática y federal, basada en el respeto a la diversidad y en los principios democráticos.

6. La República del Iraq aspira a salir de la crítica situación en la que ha vivido el país durante los tres últimos decenios, que se tradujo en los horrores del régimen dictatorial y las políticas coercitivas, en las violaciones sistemáticas y graves de los derechos humanos, en las guerras de gran alcance a las que se vio arrastrado el país y en la victimización del pueblo del Iraq a consecuencia de las sanciones económicas internacionales impuestas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

7. A partir del mes de abril de 2003, la Autoridad Provisional de la Coalición preparó el retorno del Iraq a la democracia y al multipartidismo, y también allanó el camino a la redacción de una constitución permanente para el país, que sentara las bases de la legitimidad del Gobierno y de la construcción del Estado de las instituciones. Sin embargo, ciertas políticas y decisiones de la Autoridad Provisional de la Coalición entre abril de 2003 y mayo de 2004 hicieron que la sociedad iraquí viese defraudadas algunas de sus esperanzas, debido a la degradación casi total de la situación de seguridad, a la propagación de los actos de saqueo y de pillaje y de los delitos organizados, a la corrupción financiera, a la violación de las fronteras del país y a la multiplicación de las actividades de las organizaciones terroristas y los grupos extranjeros al margen de la ley. Todo ello ha ocasionado, y sigue ocasionando, sufrimiento a la sociedad iraquí.

8. El Gobierno de unidad nacional, que entró en funciones en mayo de 2006 tras la elecciones parlamentarias celebradas a fines de 2005, se esfuerza por dibujar una nueva imagen del Iraq, digna de su historia y de su civilización, nacida varios milenios antes del comienzo de la era cristiana, a lo largo de los cuales el País de los Dos Ríos ha realizado aportaciones fundamentales a la civilización humana, la más notable de las cuales es la elaboración del primer código legal de la historia del género humano, el "Código de

Hammurabi". El Gobierno se esfuerza también por cimentar el imperio de la ley y levantar el Estado de las instituciones.

9. El programa de gobierno se basa en la Constitución y las leyes, que amparan los derechos y las libertades de todos los individuos, garantizan la participación efectiva de la mujer, refuerzan la función de las instituciones de la sociedad civil y su desarrollo y apoyan la independencia de aquellas. Esto es lo que este Gobierno ha tratado de reafirmar, fijándose una política de erradicación de la violencia y de condena de las ideologías basadas en la intolerancia religiosa y el terrorismo en todas sus formas e inculcando un espíritu de amor y tolerancia entre la ciudadanía, así como el respeto a los criterios internacionales en materia de derechos humanos.

10. El programa del Gobierno también incluye un eje relativo a la reconstrucción y a la rehabilitación del sector de la energía eléctrica y los servicios básicos, y dirigido a la resolución de las cuestiones de seguridad. Ello se logrará mediante las siguientes medidas:

- La adopción de un plan integral en esferas como la seguridad, la economía, la política y la sociedad;
- La adopción del principio de equilibrio y eficiencia en los sistemas de administración y gestión, tratando de distribuir las responsabilidades y los cargos en sectores como la administración pública, el ejército, la policía, los cuerpos de seguridad y las misiones diplomáticas, de forma que ello se traduzca en igualdad de oportunidades y permita una participación equitativa;
- La mejora del nivel de desempeño profesional y la creación de mecanismos efectivos para el control del gasto y la lucha contra la corrupción;
- El desarrollo de un régimen solidario y de garantía social para luchar contra la pobreza y el atraso;
- La erradicación de las actividades de migración forzosa en todas las regiones del país, logrando el retorno de los desplazados a sus lugares originales de residencia;
- La constitución de una comisión gubernamental, en cuanto el ministerio redacte su mandato, encargada de hacer un seguimiento y abordar la situación de los presos, poner en libertad a las personas inocentes encarceladas, reactivar la función del poder judicial, dejar en libertad a los ciudadanos detenidos sin mandamiento judicial y aplicar la Orden N° 91/2004, relativa a la regulación de las fuerzas armadas y las milicias en el Iraq.

## **I. Metodología adoptada en la preparación del informe**

11. Tras la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del mecanismo relativo al Examen Periódico Universal (EPU), el Gobierno procedió a constituir una Comisión Nacional para la preparación del informe nacional de la República del Iraq. La Comisión obtuvo el apoyo de la Presidencia del Consejo de Ministros, y fue constituida mediante la inclusión de representantes de los Ministerios de Derechos Humanos, Planificación y Cooperación para el Desarrollo, Justicia, Educación Superior e Investigación Científica y Relaciones Exteriores. El Ministerio de Derechos Humanos es el que supervisa las tareas de la Comisión.

12. La Comisión ha dado gran importancia a la debida coordinación con los organismos gubernamentales y los ministerios competentes, con las instituciones de sociedad civil concernidas, y con los organismos, delegaciones e instituciones nacionales independientes y otros sectores conexos.

13. La Comisión, en el marco de sus tareas, procedió a incluir la cuestión de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos —lo que incluye las tareas del Consejo de derechos Humanos y el mecanismo de examen periódico universal— por ser una de las decisiones de la campaña de concienciación sobre derechos humanos en el marco del programa del Ministerio de Derechos Humanos, con la participación de funcionarios de los ministerios concernidos y de activistas de la sociedad civil. Estos esfuerzos se coronaron con una conferencia amplia, organizada por la Comisión, sobre el mecanismo de examen periódico universal y las experiencias recabadas a través del mismo.

14. La Comisión se basó, por lo que se refiere a datos, en los informes emitidos por el Organismo Central de Estadísticas y en la información aportada por los diferentes ministerios, así como en el archivo del Ministerio de Derechos Humanos.

15. La Comisión obtuvo el apoyo tanto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) como de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Ello se hizo mediante un proyecto integral en el marco del cual se llevó a cabo la ejecución del programa de apoyo en materia de capacitación a miembros de la Comisión y se llevaron a cabo visitas de formación, que permitieron a los beneficiarios actualizar sus conocimientos en relación con las anteriores experiencias y prácticas óptimas en la preparación de informes nacionales. Además, se asignó a un experto de las Naciones Unidas para que ofreciese asistencia técnica a la Comisión.

16. El Gobierno consideró importante que el proyecto señalado incluyera apoyo a las capacidades de las instituciones de la sociedad civil y a su formación, para que pudieran participar en el proceso de examen periódico universal de la República del Iraq.

17. La Comisión, en el contexto de sus tareas, procedió a difundir un anteproyecto del informe en la página web del Ministerio de Derechos Humanos, y a publicar una declaración en la prensa iraquí de amplia tirada y en los medios de comunicación, así como artículos divulgativos relativos al informe y al mecanismo, que coincidieron con una llamamiento hecho a los ciudadanos y a las diferentes instituciones para que manifestasen su opinión e hiciesen llegar sus observaciones y propuestas al respecto. La Comisión se benefició de numerosos comentarios de las organizaciones de la sociedad civil y de activistas de derechos humanos, y celebró varias reuniones consultivas con los ministerios y los organismos conexos para debatir el anteproyecto, por lo que dicho informe se considera el resultado de amplias consultas con numerosas partes nacionales, tanto gubernamentales como de la sociedad civil iraquí.

## **II. Marco normativo general de refuerzo y protección de los derechos humanos**

### **A. Convenios y tratados internacionales**

18. La República del Iraq se ha adherido a cinco de los tratados fundamentales de derechos humanos, además de a los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (véase el cuadro adjunto).

<i>Número</i>	<i>Tratado</i>	<i>Año de adhesión</i>
1	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1971
2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1971
3	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	1970
4	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	1986
5	Convención sobre los Derechos del Niño	1994
6	Protocolo Facultativo I de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	2007
7	Protocolo facultativo II de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados	2007

19. Asimismo, es de señalar que la República del Iraq anunció su aceptación del artículo 8 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (25 de mayo de 2001), y que el Iraq es parte de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio desde el 20 de enero de 1959.

20. La República del Iraq ha ultimado las medidas de ratificación nacional de la Convención contra la Tortura y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y está a punto de depositar los instrumentos de ratificación correspondientes. Se está trabajando actualmente para adoptar medidas de ratificación nacional en relación con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

21. Además, la República del Iraq es parte en numerosos convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Los más importantes son:

<i>Número</i>	<i>Convenio</i>	<i>Fecha de adhesión</i>
1	Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (Nº 105/1957)	15 de junio de 1959
2	Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Nº 111/1958)	15 de junio de 1959
3	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Nº 98/1949)	27 de octubre de 1962
4	Convenio sobre el trabajo forzoso (Nº 29/1930)	27 de octubre de 1962
5	Convenio sobre la igualdad en la remuneración (Nº 100/1951)	28 de agosto de 1963
6	Convenio sobre la edad mínima para la admisión a empleo (Nº 138/1973)	13 de febrero de 1985
7	Convenio para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182/1999)	9 de julio de 2001

22. Entre otras convenciones importantes a las que se ha adherido la República del Iraq está la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus dos protocolos anexos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto anexo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En virtud del ordenamiento jurídico iraquí, los tratados internacionales ratificados se publican en el *Boletín Oficial* y adquieren la condición de legislación de obligatorio cumplimiento, por lo que la justicia, los fiscales y los abogados pueden referirse a ellos e invocarlos ante los tribunales.

## **B. El Pacto Internacional para el Iraq**

23. El Pacto Internacional para el Iraq ha sido una iniciativa puesta en marcha por el Gobierno del Iraq a fin de establecer una nueva asociación con la comunidad internacional, lo que permitirá sentar las bases del establecimiento de un Estado federal, democrático y unificado presidido por la seguridad y la estabilidad, en el cual todos los ciudadanos del Iraq disfruten de sus derechos y obligaciones en pie de igualdad. El Gobierno del Iraq considera este Pacto una parte importante de sus obligaciones en esta esfera.

24. El Pacto Internacional para el Iraq reafirma la importancia de afianzar una economía floreciente y diversificada en cuanto a su base productiva, lo que se traducirá en un desarrollo sostenible. El Pacto incluye diversos compromisos, que el Iraq trabaja para hacer realidad con la ayuda de la comunidad internacional. De ellos, los más importantes son:

- Adoptar las normas y criterios internacionales en materia de derechos humanos incorporándolos al sistema judicial nacional;
- Reforzar la capacidad del Gobierno en relación con el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos;
- Incorporar la concienciación en materia de derechos humanos en los programas educativos, y reforzarla también entre los legisladores, los funcionarios de la administración judicial y las diferentes instituciones del Estado, así como en todos los sectores de la población iraquí;
- Crear un organismo nacional que se ocupe de los derechos humanos;
- Reforzar la capacidad del Gobierno para presentar informes en relación con sus obligaciones dimanantes de los tratados internacionales de derechos humanos;
- Reforzar y fortalecer las capacidades de las autoridades nacionales, regionales y locales para crear nuevas bases de datos estadísticos, a las que pueda recurrirse en casos de violaciones de los derechos humanos;
- Reforzar la función de las organizaciones de la sociedad civil para participar en la construcción de una sociedad democrática;
- Reforzar la protección jurídica e institucional, de forma que se adecue a los criterios internacionales, en especial en lo relativo a los colectivos más necesitados de protección, como las minorías, las mujeres y los niños, los migrantes a nivel nacional, los refugiados, los retornados al país, las viudas y los discapacitados;
- Crear políticas e instituciones efectivas que amparen la supremacía de la ley y se ocupen de aplicarla;



- Hacer que el marco jurídico que establece la Constitución sea aplicado de forma plenamente acorde con las obligaciones en materia de derechos humanos del Iraq a nivel tanto internacional como nacional;
- Realizar una evaluación global de las actuales instituciones dependientes de la policía, del poder judicial y de la administración de justicia;
- Garantizar la idoneidad de las instituciones judiciales, en particular de las escuelas judiciales y los institutos de medicina legal;
- Reforzar la gestión del sistema judicial y de los tribunales penales para que se ajusten a los criterios internacionales, con apoyo de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas;
- Realizar una revisión de las medidas de control de la privación de libertad y reformarlas para que garanticen el respeto a los principios de la legalidad vigente;
- Habilitar lugares independientes y suficientes para que las mujeres y los menores detenidos permanezcan privados de libertad de forma acorde con los criterios internacionales al respecto;
- Aplicar medidas de fomento de la confianza, poniendo en marcha un programa de amnistía general que se ajuste a las normas sobre justicia preventiva, poniendo en libertad a las personas privadas de libertad de forma contraria a derecho, y abordando el infausto legado de violaciones de los derechos humanos de anteriores Gobiernos, sobre la base del imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos (Ley de amnistía de 17 de febrero de 2008);
- Rechazar el terrorismo y trabajar de forma efectiva para hacerle frente;
- Repudiar toda violencia dirigida contra el Estado y entre los grupos tribales y étnicos dentro del país;
- Respetar el imperio de la ley, en particular las libertades civiles y los derechos humanos;
- Construir un Iraq soberano y unificado, democrático y federal;
- Otorgar carácter institucional al federalismo democrático, mediante un proceso basado en el acuerdo y el consenso;
- Repartir los recursos con justicia y ecuanimidad;
- Cooperar con los Estados vecinos y la comunidad internacional, sobre la base de los intereses recíprocos.

### C. La Constitución del Iraq

25. La Constitución del Iraq es el documento de mayor rango en lo que se refiere al respeto y a la protección de los derechos humanos en el Iraq, ya que, en sus diferentes capítulos, reafirma un conjunto de criterios y principios de derechos humanos que figuran en los tratados internacionales, especialmente en su capítulo 2 (Derechos y libertades: artículos 14 a 46). Entre los principales principios que reafirma la Constitución están:

- El principio de la igualdad y de la no discriminación y el relativo a la ciudadanía, que figuran en el artículo 14.
- El derecho a la vida, la seguridad y a la libertad, amparado en el artículo 15.
- El derecho a la igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 16.

- El derecho a la intimidad personal y a la inviolabilidad del domicilio, contemplados en el artículo 17.
- El derecho a la nacionalidad, que figura amparado en el artículo 18: "Se considerará iraquí toda aquella persona que haya nacido de padre iraquí o de madre iraquí". De conformidad con este artículo constitucional se promulgó la nueva Ley de nacionalidad, que derogaba la ley anterior, que limitaba la concesión de la nacionalidad a quien hubiera nacido de padre y madre iraquíes.
- La independencia del poder judicial y los principios relativos a un juicio con las debidas garantías, establecidos en el artículo 19.
- El derecho a participar en los asuntos públicos y a disfrutar de los derechos políticos, tanto si se trata de hombres como de mujeres, incluyendo el derecho de voto y el derecho a presentarse como candidato en elecciones y a ser elegido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución.
- El derecho al asilo político y la prohibición de la entrega de refugiados políticos a partes extranjeras o su devolución por la fuerza al país del que hubieran huido, según lo dispuesto en el artículo 21.

26. Los artículos 22 a 36 de la Constitución amparan los derechos económicos, sociales y culturales de forma acorde con la legislación internacional de derechos humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Entre ellos están el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo, el derecho a la salud y al medio ambiente, el derecho a la vivienda y a formar una familia, y el derecho a la educación. Entre los derechos amparados en los artículos 37 a 46 están los derechos fundamentales y libertades generales, incluyendo la prohibición de la tortura y del trabajo forzoso y la esclavitud, el derecho a la libertad de expresión de la propia opinión y de reunión y manifestación pacíficas, el derecho a constituir asociaciones y partidos políticos, el derecho a la libre circulación, y el derecho de pensamiento, de conciencia y de creencias, el refuerzo de la función de las instituciones de la sociedad civil y el apoyo a las mismas, así como la libertad de culto. La Constitución del Iraq contó con el respaldo del 78% del total de votantes participantes en el referendo por el que se aprobó.

## **D. Legislación y políticas públicas**

### **1. Legislación**

27. El ordenamiento jurídico nacional se compone tanto de un conjunto de leyes antiguas, que han sido enmendadas para que se ajusten a los cambios y la evolución de la sociedad en lo político, lo económico, lo social y lo cultural, como de otras leyes que fueron promulgadas después de la primavera de 2003. Las más importantes son:

- La Ley de procedimiento penal (Nº 23/1971);
- El Código Penal (Nº 111/1969) y sus enmiendas;
- La Ley sobre el estatuto personal (Nº 188/1959) y sus enmiendas;
- La Ley de pensiones y de seguridad social (Nº 39/1971) y sus enmiendas;
- La Ley de la nacionalidad iraquí (Nº 26/2006);
- La Ley sobre las elecciones a los consejos provinciales, de distrito y de subdistrito (Nº 36/2008);
- La Ley de retorno de los represaliados políticos (Nº 24/2005);

- La Ley del Organismo de Resolución de los Diferendos sobre la Propiedad Inmobiliaria (N° 2/2006);
- La Ley sobre derechos y prerrogativas de los familiares de mártires y víctimas de la campaña de Al-Anfal en el distrito del Kurdistan iraquí (N° 9/2007);
- La Ley de la Fundación de Presos Políticos (N° 4/2006);
- La Ley de la Fundación de los Mártires [fallecidos en guerras] (N° 3/2006);
- La Ley de derogación de los textos jurídicos que prohíben a los tribunales entender de demandas (N° 19/2005);
- La Ley de amnistía general (N° 19/2008);
- La aprobación legislativa de las directrices N° 3/2005 sobre indemnización a víctimas de actos de terrorismo.

## 2. Estructuras institucionales de protección y refuerzo de los derechos humanos

### a) *Poder ejecutivo*

28. El Gobierno de unidad nacional cuenta con varios ministerios encargados de reforzar y proteger los derechos humanos, a saber, el Ministerio de Derechos Humanos, el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Inmigración y Refugiados, el Ministerio de Asuntos de la Sociedad Civil, el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Asuntos Relativos al Diálogo Nacional.

### b) *Ministerio de Derechos Humanos*

29. El Ministerio de Derechos Humanos se constituyó en septiembre de 2003. Fue el primer ministerio en ser creado tras la primavera de 2003, y en él se materializaron las aspiraciones del pueblo iraquí, que ansiaba ver cómo se eliminaba el infausto legado de violaciones de los derechos humanos, practicadas durante largas décadas. El Ministerio se creó para difundir la cultura de los derechos humanos y educar al respecto, de forma que ello fuera la base del respeto a la dignidad del ser humano, y también para trabajar en aras de la protección y refuerzo de los derechos humanos, mediante tareas de vigilancia y supervisión del desempeño del Gobierno y de evaluación del mismo en esa esfera. El Ministerio creó su organigrama sobre bases que son acordes con el logro de sus objetivos (sistemas de vigilancia y observación; un régimen de depuración de la penosa herencia de violaciones de derechos humanos; y organismos dedicados a la difusión de la cultura de los derechos humanos y a educar al respecto). El Ministerio de Derechos Humanos tiene subdelegaciones en 13 provincias. Es de señalar la existencia de una evolución positiva, tanto cuantitativa como cualitativa, en las esferas de trabajo del Ministerio por lo que respecta al logro de sus objetivos (véase el cuadro 1).

30. En la región del Kurdistan se constituyó en 1999, en el seno del Gobierno autónomo de la región, un Ministerio de Derechos Humanos, cuyas tareas básicas son la concienciación sobre derechos humanos y la vigilancia y protección de los mismos. El Ministerio cuenta con subsecciones distribuidas por los 13 departamentos y oficinas existentes en la región del Kurdistan (véase el cuadro 2).

### c) *Las Dependencias de Derechos Humanos y sus comisiones ministeriales*

31. Estas comisiones ministeriales fueron creadas en 2006 a propuesta del Ministerio de Derechos Humanos, siendo su función básica ayudar a crear un entorno propicio al ejercicio de los derechos humanos en los diferentes ministerios, así como difundir la cultura de los derechos humanos. Estas comisiones, en algunos ministerios, se transformaron en

dependencias administrativas integradas que se ocupan de promover avances en cuanto a las condiciones laborales y la estabilidad del personal del ministerio. Hacen las veces de interfaces técnicos para la coordinación y cooperación con el Ministerio de Derechos Humanos, siguiendo la práctica ya establecida en los Ministerios de Interior, Defensa, Justicia, Salud, Educación, Educación Superior e Investigación Científica, Trabajo y Asuntos Sociales, Vivienda y Urbanismo y Relaciones Exteriores.

32. El Ministerio de Derechos Humanos lleva a cabo programas de capacitación y de formación continuos en la esfera de los derechos humanos, dirigidos a los miembros de las comisiones y a los funcionarios de aquellos ministerios a los que están adscritos dichas comisiones; los miembros de las comisiones participan en las diversas actividades del Ministerio, inclusive colaborando en la redacción de los informes relativos a la situación de los derechos humanos en el Iraq, entre ellos los informes periódicos presentados a los comités de los órganos de tratados y el informe nacional relativo al examen periódico universal. A lo largo del período comprendido entre 2006 y 2009 se han llevado a cabo ciclos de formación elemental para el personal del Ministerio, en cooperación con las comisiones ministeriales de derechos humanos (véase el cuadro 3).

d) *El Parlamento*

33. Tras las elecciones legislativas celebradas a finales de 2005 se constituyó el primer Parlamento constitucional del Iraq, compuesto por 275 parlamentarios, que representan una amplia gama de tendencias políticas presentes en el Iraq, y en el que las mujeres ocupan un 27% de los escaños. Tal como se establece en la Constitución, el Parlamento tiene dos funciones, a saber, la legislativa y la de control. Para desempeñar estas dos funciones se han creado 24 comisiones que se ocupan de los diferentes ámbitos. Las más importantes son las que se ocupan de los derechos humanos (Comisión de Derechos Humanos; Comisión Jurídica; Comisión de Educación y Enseñanza; Comisión de Trabajo y Servicios; Comisión de Emigrantes, Inmigrantes y Expatriados; Comisión de Responsabilidades y de Justicia; Comisión de la Mujer, la Familia y el Niño; Comisión de las Instituciones de la Sociedad Civil; Comisión de Quejas, y Comisión de Mártires y Presos Políticos). El Parlamento ha promulgado 181 leyes desde su constitución (véase el cuadro 4).

e) *Poder judicial*

34. El desempeño del poder judicial se rige por el capítulo III de la Constitución (arts. 87 a 101). El poder judicial está constituido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Tribunal Supremo Federal, el Tribunal de Casación Federal, la Fiscalía Pública, el Organismo de Supervisión Judicial y los tribunales federales de otro tipo que se rigen mediante una ley específica.

35. El poder judicial es independiente del resto de los poderes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución. El artículo 88 ampara la independencia de los jueces estableciendo que "no estarán sujetos a otra autoridad que la ley, y ningún otro poder podrá interferirse en el poder judicial o en los asuntos de la justicia". El artículo 97 establece la inadmisibilidad de la destitución de los jueces, salvo en los casos que así lo disponga la ley. Igualmente, la ley establece las disposiciones relativas a los jueces, y regula la exigencia de responsabilidades y las cuestiones de carácter disciplinario. La Constitución también prohíbe, en su artículo 95, la creación de tribunales especiales o excepcionales. La mujer ocupa alrededor del 5% de los puestos del poder judicial, lo que es indicativo del mayor acceso de la mujer a puestos en administración de justicia.

### 3. Órganos independientes

36. **La Alta Comisión de Derechos Humanos.** Mediante la Ley de creación de la Alta Comisión de Derechos Humanos (Ley N° 53/208), se constituyó dicha comisión como

institución nacional independiente a la que la ley concede competencias amplias. La Alta Comisión está actualmente en proceso de constitución. Entre sus fines están la coordinación con los organismos conexos relativos a la elaboración de estrategias y mecanismos de trabajo conjunto, la preparación de estudios e investigaciones, la presentación de recomendaciones y la emisión de dictámenes sobre cuestiones relativas al refuerzo y la promoción de los derechos humanos. También se encarga de estudiar y evaluar las leyes en vigor, así como de dirimir su constitucionalidad. Presenta sus recomendaciones al Parlamento, y formula propuestas y recomendaciones en relación con la adhesión del Iraq a los tratados y pactos internacionales relacionados con los derechos humanos. Se encarga igualmente de la cooperación y coordinación con las instituciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos en el Iraq, y mantiene contactos permanentes con las instituciones de derechos humanos internacionales independientes y no gubernamentales con miras a hacer realidad los objetivos de la Alta Comisión, trabajando para difundir la cultura de los derechos humanos, y presentando propuestas para apoyar las capacidades en la esfera de los derechos humanos y las de las comisiones encargadas de la preparación de los informes que el Estado está obligado a presentar a las Naciones Unidas, así como de elaborar los informes anuales al Parlamento, que deben incluir una valoración general sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq. Dichos informes se publican en los diferentes medios de comunicación.

37. En lo que respecta a las atribuciones de la Alta Comisión, han quedado establecidas de la siguiente manera:

1. Recibir las quejas de personas, grupos y organizaciones de la sociedad civil sobre violaciones cometidas tanto en el pasado como en la actualidad;
2. Realizar investigaciones de carácter preliminar sobre las violaciones de los derechos humanos, ateniéndose a la información disponible;
3. Comprobar la veracidad de las quejas que llegan a la Comisión y realizar investigaciones de carácter preliminar si así lo exige la cuestión;
4. Tramitar las denuncias relacionadas con violaciones de los derechos humanos y trasladarlas a la Fiscalía Pública para adoptar las medidas legales y comunicar a la Comisión los resultados;
5. Realizar visitas a las cárceles y centros de corrección social y lugares de detención, así como a otros emplazamientos, sin necesidad de anunciarlas previamente a las autoridades competentes, y entrevistarse con condenados y detenidos, así como confirmar los casos de violación de los derechos humanos y comunicar a las autoridades competentes la adopción de las medidas legales al caso.

El Parlamento, en octubre de 2009, promulgó las medidas necesarias relativas a la elección del Consejo de Comisionados.

38. **Comisión de Integridad.** Este organismo fue creado en virtud de la Orden N° 55/2004, y su principal cometido es luchar contra la corrupción. Entre sus funciones están realizar investigaciones de los casos de corrupción, proponer nueva legislación, obligar a que los altos funcionarios declaren sus intereses económicos, promulgar un código de ética profesional, preparar planes de estudio para su enseñanza en las escuelas, y promover una cultura de integridad y de transparencia, así la necesidad de aceptar rendición de cuentas. Todo ello se hará mediante la preparación de estudios, la celebración de conferencias y la ejecución de programas de capacitación, así como mediante actividades de divulgación entre la población.

39. **Alta Comisión Electoral Independiente.** Es un órgano profesional gubernamental independiente e imparcial que goza de personalidad jurídica y que está sujeto a supervisión

por parte del Parlamento. Sus tareas están reguladas mediante la Ley N° 11/2007, y se ocupa de amparar el derecho a la participación.

#### **4. Instituciones de la sociedad civil**

40. Las instituciones de la sociedad civil constituyen un importante mecanismo a nivel nacional para la protección y promoción de los derechos humanos, especialmente a través de actividades de promoción, defensa y concienciación en la esfera de los derechos humanos. Los intereses de estas instituciones abarcan amplias esferas de actividad de la sociedad civil, entre ellas las que afectan a sectores concretos como las organizaciones de la mujer, las organizaciones que se ocupan de los derechos del niño, las organizaciones que atienden a los discapacitados, y las que velan por los derechos de los detenidos y los presos. Existen más de 6.000 de estas organizaciones.

41. Igualmente, existen decenas de organizaciones que se ocupan básicamente de difundir la cultura de los derechos humanos y de dar educación al respecto mediante programas de formación y capacitación. Estas organizaciones desempeñaron una importante función en la instauración de la democracia, y también alentaron a los miembros de la comunidad a participar en las elecciones; además, vigilan el desempeño del Gobierno. El período inmediatamente posterior al mes de abril de 2003 fue testigo de un crecimiento sin precedentes en el número de estas instituciones. Sus tareas han quedado reguladas mediante la Orden N° 45/2003. El Parlamento estudia actualmente un nuevo proyecto de ley para regular la labor de estas organizaciones. El proyecto fue elaborado tras consultar a las propias organizaciones a fin de allanar algunos obstáculos de tipo jurídico.

### **III. Refuerzo y protección de los derechos humanos en la práctica**

42. La República del Iraq se esfuerza por hacer realidad el progreso, la prosperidad y el bienestar en el menor tiempo posible para evitar al pueblo iraquí la privación en la que vivió anteriormente debido a las circunstancias motivadas por las guerras, el embargo y las sanciones y la convulsa situación de seguridad que caracterizaron al país durante los tres últimos decenios. La República del Iraq, a pesar de las circunstancias por las que ha atravesado el país, pone al frente de sus prioridades el logro del desarrollo económico, a la par que el desarrollo social, humano y sostenible, otorgando importancia a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y espera poder hacer realidad numerosos logros en un futuro inmediato.

43. La región del Kurdistán ha experimentado una mejora palpable respecto de la situación de los derechos humanos, lo que es consecuencia de la situación jurídica especial de que goza desde 1991, que le ha permitido alcanzar un nivel adecuado de estabilidad política y de seguridad, así como mejorar en lo socioeconómico.

#### **A. Desarrollo humano y Objetivos de Desarrollo del Milenio**

44. Los aspectos positivos de los avances conseguidos en esta esfera pueden resumirse en la mejora relativa en los índices de matrícula escolar en las diferentes etapas de la enseñanza, en el cierre de la brecha entre hombres y mujeres, y en el descenso de los índices de mortalidad materno-infantil. Los cuadros siguientes incluyen los principales indicadores de progreso en términos de logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de desarrollo humano.

**Algunos indicadores relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio  
(las estadísticas se refieren a la totalidad del Iraq)**

<i>Indicadores</i>	<i>Cifra de referencia</i>	<i>Año de referencia</i>	<i>Cifra actual</i>	<i>Año</i>	<i>Objetivo para 2015</i>
Reducir a la mitad el porcentaje de personas con ingresos inferiores a 1 dólar	27,5	1990	3,1	2007	13,8
Proporción de niños menores de 5 años de peso inferior a lo normal	9	1991	7,6	2006	4,5
Porcentaje de la población por debajo del nivel mínimo de consumo de energía alimentaria (desnutrición)	20	1991	22	2007	10
Proporción de habitantes que no gozan de seguridad alimentaria	-	-	3,1	2007	5,5
Tasa neta de matrícula en la escuela primaria	90,8	1990	89,3	2007	100
Tasa de alfabetización de mujeres y hombres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años	78,6	1990	83,9	2007	100
Relación entre niñas y niños en la educación primaria	79,5	1990	88	2007	100
Relación entre niñas y niños en la educación secundaria	64,1	1990	75	2007	100
Proporción de mujeres entre los empleados remunerados en el sector no agrícola	10,6	1990	9,3	2008	50
Proporción de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional	13,2	1990	27,3	2006	50
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos)	0,62	1990	0,34	2008	21
Tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 habitantes)	117	1990	84	2006	29
Tasa media de desempleo entre personas de 15 a 24 años	7,1	1990	30,3	2006	3,6

**Algunos indicadores de desarrollo humano en esferas diversas a nivel de todo el Iraq y en lo que se refiere a la región del Kurdistán**

<i>Indicadores</i>	<i>Región del Kurdistán</i>	<i>Iraq</i>
Esperanza de vida al nacer en 2006	62,9	58,2
Tasa media de alfabetización en lectura y escritura entre los jóvenes de 15 años o más (2004-2006) (porcentaje)	64	77
Tasa neta de matrícula escolar (2006/07) (porcentaje)	70	59
Proporción de puestos ocupados por mujeres en el Parlamento nacional (2006-2010) (porcentaje)	27,5	27,2
Legisladoras, responsables y directivas (2006) (porcentaje)	17	22,4
Profesionales y trabajadoras cualificadas (2006) (porcentaje)	44,5	61,8
Porcentaje de la población desprovista de acceso a agua potable (2006)	3,2	15,8

<i>Indicadores</i>	<i>Región del Kurdistan</i>	<i>Iraq</i>
Médicos (por cada 100.000 habitantes), 2008	51	63
Media de mortalidad infantil entre lactantes por cada 1.000 nacidos vivos en 2008 (porcentaje)	33,4	26
Tasa media de matrícula en la escuela primaria en 2006 (porcentaje)	94	86
Tasa media de matrícula en escuela secundaria en 2006 (porcentaje)	52	40
Relación entre niñas y niños en la educación primaria en 2006 (porcentaje)	95	88
Relación entre niñas y niños en la educación secundaria en 2006 (porcentaje)	100	75
Tasa de mujeres alfabetizadas de edades comprendidas entre 15 y 24 años en 2006 (porcentaje)	63,9	75,6
Proporción de habitantes que tienen acceso a fuentes de agua potable en 2006 (porcentaje)	96,8	84,2
Porcentaje de la población que tiene acceso a instalaciones de saneamiento en 2006	97,7	92,3

## **B. Derechos de los colectivos más necesitados de atención**

45. Las garantías constitucionales que amparan los derechos humanos, junto con las obligaciones del Iraq en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, constituyen el marco normativo básico para la protección de los derechos humanos y su refuerzo en favor de los colectivos del niño y la mujer, que constituyen conjuntamente el mayor porcentaje de población (más del 50% del total). Estos dos colectivos son los que más seriamente se han visto afectados por los cambios que han sobrevenido en la situación de los derechos humanos, en particular por el conjunto de efectos colaterales producto de los actos de violencia y de terrorismo, además de otros factores, ligados algunos de ellos a la insuficiencia de los servicios y mecanismos de atención, y otros a la cultura social imperante, que influye negativamente en el disfrute de sus derechos en general.

46. Los actos de terrorismo que han asolado al país dejaron tras de sí decenas de miles de viudas y huérfanos, y por consiguiente multiplicaron las cargas que recaen sobre la mujer, haciendo que el fenómeno del hogar encabezado por una mujer adquiriese carta de naturaleza en la sociedad. La mujer, de este modo, soporta una enorme presión al tener que seguir velando por la continuidad de la familia en lo vital debiendo incorporarse de forma creciente al mercado de trabajo, en un momento en que el mundo laboral se ha visto afectado a su vez por los actos de violencia y de terrorismo, que vienen a sumarse al conjunto de problemas estructurales que ya lo aquejaban.

47. A pesar de estas circunstancias adversas, son de destacar, en lo que respecta al disfrute por las mujeres de sus derechos, numerosos hechos positivos. Ello se debió a:

a) La creación de una infraestructura institucional que se ocupa de las cuestiones de la mujer y de la familia, y que incluye al Ministerio de Estado de Asuntos de la Mujer, la Comisión Parlamentaria para la Mujer y el Niño y el Organismo de Atención a Mujeres Viudas y Separadas, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Además se ha creado y apoyado el Organismo Superior de Promoción de la Mujer, que ha asumido el diseño de una Estrategia para el adelanto de la mujer, así como decenas de



organizaciones no gubernamentales (ONG), que se ocupan de los asuntos de la mujer y el niño con carácter prioritario y desarrollan su labor en el Iraq.

b) El desarrollo de la base jurídica, mediante la reafirmación de los principios de igualdad en la Constitución, y posteriormente en las leyes, como la Ley de la nacionalidad, que fue promulgada en 2006 y que acabó con la discriminación que existía entre el hombre y la mujer, de forma que ahora ambos pueden transmitir la nacionalidad a los hijos. Igualmente se dio una atención especial a la participación de la mujer en la toma de decisiones a nivel nacional, destinando, en el Parlamento y en los consejos provinciales, un porcentaje fijo (del 25%) de los escaños a mujeres.

c) La adopción de una política gubernamental que tiene por objeto promover la condición de la mujer en todas las esferas, inclusive mediante la creación de un departamento de policía comunitaria que se ocupa de combatir la violencia contra la mujer, y otorgando la debida importancia a las mujeres maltratadas y a su rehabilitación, y también adoptando una política de seguridad social dirigida a la mujer mediante la inclusión de colectivos más amplios en la red de protección social (86.095 viudas, 2.939 divorciadas y 1.114 mujeres abandonadas estaban incluidas a finales de 2008 en el régimen de protección social de Bagdad solamente). También se ha recurrido al sistema de micropréstamo, de forma que las mujeres puedan mejorar su situación económica y encontrar fuentes de ingresos (hasta el año 2008, se habían concedido préstamos a 3.652 mujeres).

48. Puede advertirse una mejora en la situación de la mujer en algunas esferas, de lo que son ejemplo el aumento del número de trabajadoras en sectores no agrícolas, el incremento de los índices de matriculación de mujeres en la enseñanza primaria, universitaria y superior en general y el mayor número de mujeres que se benefician de becas en el extranjero (véase el cuadro 5). Por lo que respecta a la participación en la vida pública, el porcentaje de diputadas en el actual Parlamento iraquí es del 27,2% del total. Además, las mujeres han asumido tres carteras ministeriales (Ministerio de Derechos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de la Vivienda). En el actual Gobierno hay además dos ministerios de Estado, el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Estado para Asuntos de las Provincias, dirigidos por mujeres.

49. Entre las mujeres que ocupan puestos directivos hay 87 directoras generales, 215 expertas y directoras generales adjuntas, 33 consejeras y 8 secretarías de Estado.

50. Por lo que respecta a la región del Kurdistán, la realidad legal y legislativa en relación con la capacitación de la mujer y su protección frente a la violencia es mucho mejor, ya que se han establecido un conjunto de condiciones adicionales para poner coto al fenómeno de la poligamia y para erradicar la ablación genital femenina. También se han derogado los atenuantes de que se beneficiaban las penas impuestas por delitos contra el honor. Sin embargo, las estadísticas ponen de manifiesto un aumento del fenómeno de la violencia contra la mujer en la región, y se calcula que 117 mujeres fueron asesinadas durante 2008 por un pariente. Además, se registraron 333 casos de quemaduras intencionadas causadas a mujeres.

51. En lo que respecta a los derechos del niño, el entorno institucional está materializado en el Organismo de Atención a la Infancia (que es un organismo sectorial que incluye a varias partes procedentes de diferentes ministerios que tienen que ver con la situación de la infancia), y que se ha responsabilizado del establecimiento de políticas para mejorar la situación de los niños y resolver los problemas conexos, así como de llevar a cabo iniciativas como la creación de escuelas para superdotados y la apertura de una Casa de Cultura Infantil, vinculada al Ministerio de Cultura, que edita publicaciones periódicas, folletos y cuadernos para niños. También se constituyó, por iniciativa de las organizaciones de la sociedad civil en la provincia de Maysan, el Parlamento de los Niños, y también el

Parlamento de los Jóvenes, cuya creación fue producto de una iniciativa auspiciada y apoyada por el Ministerio de Deporte y Juventud.

52. La experiencia de la creación de Grupos de Amigos de los Derechos Humanos en las escuelas mediante elecciones libres y directas fue uno de los más sobresalientes logros que pueden señalarse al respecto, y se trató de una iniciativa que se realizó, bajo los auspicios del Ministerio de Derechos Humanos y del Ministerio de Educación, a lo largo de dos etapas, en la primera de las cuales se constituyeron, durante el año académico 2008/09, estos grupos en 90 escuelas diferentes de Bagdad, y en la segunda se amplió la experiencia a todas las provincias durante el año académico 2009/10.

53. Debido a las particulares circunstancias del Iraq durante los años de largas guerras, que duraron más de dos decenios, y por haber quedado el país sometido a un régimen de sanciones económicas durante más de una década, el porcentaje de personas con discapacidad sobrepasó los índices admitidos como normales internacionalmente. La Constitución, sin embargo, establece el amparo del Estado a los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 32. Igualmente, el Gobierno del Iraq ha otorgado a este colectivo una importancia especial, mediante el establecimiento de una cuota de puestos en la función pública, y dando los pasos previos para la promulgación de una ley específica relacionada con este colectivo, con el apoyo de las ONG que trabajan en la esfera de la discapacidad. Se han llevado a cabo numerosos congresos y cursos prácticos de concienciación sobre el derecho de las personas con discapacidad y sobre su integración en la sociedad.

54. Igualmente, se está trabajando para ultimar el procedimiento de ratificación nacional como paso previo a la adhesión del Iraq a la Convención Internacional sobre los derechos de todas las personas con discapacidad. El Parlamento estudia actualmente la aprobación de un proyecto de ley sobre la creación del Organismo Nacional de Atención a Discapacitados.

55. Por lo que respecta a los derechos de las minorías, están amparados en la Constitución, que también protege la libertad de creencia y de culto en su artículo 2; la libertad de pensamiento, de conciencia y de convicción, en el artículo 42; la libertad para la práctica de ritos religiosos, en el artículo 43; y los derechos culturales y el derecho a la identidad lingüística en el artículo 4. Igualmente, la Constitución prohíbe, en virtud de su artículo 7, cualquier práctica basada en el racismo y la discriminación. Según lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución, queda amparada la libertad del ciudadano para optar por su propio estatuto personal de acuerdo con la religión, confesión, creencias u opciones.

56. Las minorías fueron víctimas de numerosas violaciones graves, cuya fuente principal fueron los grupos terroristas y las milicias al margen de la ley, así como algunas prácticas individuales aisladas, dirigidas contra individuos y grupos, y contra instituciones representativas y de carácter espiritual. Ello hizo que determinadas personas se desplazasen internamente o se refugiasen en el extranjero. El Gobierno de coalición nacional ha adoptado medidas diversas para ofrecer protección y socorro de urgencia a los afectados por estas desgracias y para indemnizar a las víctimas.

57. El Gobierno ha adoptado una política de apoyo a los derechos y libertades de las minorías sobre la base de los derechos que garantiza a estas la Constitución. Es la razón de que se haya creado un "Legado religioso para religiones distintas del islam", con el objeto de amparar los derechos de las religiones minoritarias y garantizar la protección de las instituciones religiosas y los lugares de culto, y de que se dé apoyo también a numerosas organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos y protegen las libertades de las minorías.

## C. Realización de los derechos económicos, sociales y culturales

58. La República del Iraq ha adoptado los principios de igualdad y de no discriminación, así como la progresividad en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, de forma que ello permita cumplir con las obligaciones que le imponen los planes y políticas basados en el ritmo con el que se hacen realidad estos derechos acumulativos en los menores plazos posibles, respetando la necesidad de destinar un mínimo básico a las necesidades sociales. El Gobierno del Iraq espera poder hacer realidad sus objetivos en un futuro próximo, especialmente después de que la relativa estabilidad en materia de seguridad permita poner en marcha tareas de desarrollo a un mayor ritmo.

### 1. Derecho a la salud

59. La base normativa de la garantía del derecho a la salud figura esencialmente en la Constitución (art. 30). Este principio se reafirma en el artículo 31.

60. Los servicios sanitarios gratuitos en el Iraq los proporciona principalmente el Ministerio de Salud a través de todas las instituciones sanitarias, que ofrecen atención sanitaria pública a precios simbólicos. El sector privado, por conducto de los pequeños hospitales y las clínicas privadas distribuidas por todas las provincias, ofrece también servicios sanitarios a precios algo más elevados. La atención sanitaria se ofrece a tres niveles: el primer nivel (I), constituido por la atención sanitaria básica, es el que ofrecen los centros sanitarios; el segundo nivel (II) es la atención sanitaria que ofrecen los hospitales públicos; el tercer nivel (III), por último, es el constituido por la atención sanitaria ofrecida en los centros privados.

61. Mediante la introducción de un paquete de medidas sanitarias básicas para la ciudadanía, se aprobó la puesta en marcha de un régimen de medicina de familia en los centros sanitarios, en virtud del cual estos centros prestan servicios de control y chequeo médicos a mujeres y niños, unos servicios a los que también se puede acceder en los hospitales maternoinfantiles.

62. La provisión de atención sanitaria básica se hace a través de 1.989 centros sanitarios, de los que 250 son de atención básica y fueron creados después del año 2003. Están distribuidos por todo el Iraq. Como media, cada uno de estos centros presta atención sanitaria a unos 16.000 pacientes. En lo que respecta a los niveles de atención II y III, se prestan servicios a través de 288 hospitales, de los que 208 son públicos y 80 privados, que ofrecen en total 38.330 camas distribuidas por todas las provincias del Iraq. La mayoría de estos centros se concentran en las zonas urbanas. La media de ocupación de camas era del 49% en 2008. El sector privado participa en la provisión de atención sanitaria a través de 80 centros a precios relativamente más elevados.

63. La situación sanitaria en el Iraq se vio erosionada, y de forma muy grave, por los acontecimientos que se sucedieron a lo largo de las cuatro décadas pasadas, especialmente durante los decenios de 1980 (la guerra Irán-Iraq), y de 1990, períodos que fueron testigos de la aplicación de unas sanciones económicas que dejaron efectos catastróficos en el país, algo que se reflejó en el descenso del volumen de gasto público en atención sanitaria (que se redujo de forma dramática) y, en concreto, en la caída drástica del volumen de exportaciones de medicamentos y equipos médicos por parte del Ministerio de Sanidad. Ello también influyó enormemente en el descenso de la capacidad adquisitiva de la ciudadanía, algo que hizo que la obtención de medicinas, equipos médicos y atención sanitaria fuese demasiado onerosa para numerosos colectivos y sectores de la sociedad. Actualmente, la disponibilidad de medicamentos es mucho mayor que en el pasado.

64. El promedio de gasto en el sector sanitario se situó en el 5,5% del total de gasto público en 1997, hasta alcanzar el 7,3% en 1999. El porcentaje de gasto en sanidad volvió a

incrementarse después de 2003, hasta llegar al 11,5% en 2004, situándose posteriormente en el 10,6%; posteriormente, durante los años 2005 y 2006, pasó a ser del 8%, y por fin del 6% en 2009. A este respecto hay que tener en cuenta que las cifras absolutas de las partidas aumentaron de forma muy notable, aunque a un ritmo inferior a la media de crecimiento del Presupuesto General del Estado.

65. En lo que respecta a las políticas sanitarias, tras el año 2003 se procedió a adoptar una política de descentralización en la esfera de la prestación de servicios sanitarios, lo que abrió amplias oportunidades ante las administraciones sanitarias de las diversas provincias, y permitió poner en marcha iniciativas para presentar planes y esquemas acordes con la realidad de cada provincia.

66. La media de fallecimientos de niños menores de 5 años fue de 34 casos por cada 1.000 niños nacidos vivos en 2008. Dicha media entre los lactantes fue de 29 fallecimientos por cada 1.000 nacidos vivos en 2008, lo que es alentador por cuanto que permite albergar la esperanza de hacer realidad los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sin ignorar la magnitud de los retos a los que se enfrenta el sistema sanitario en el Iraq después del año 2003, especialmente habida cuenta de los incidentes de violencia y de terrorismo, que han afectado a la vida y la salud de las personas y se han traducido en una multiplicación de las necesidades sanitarias de la población, acompañándose de un descenso de las posibilidades y vías de acceso a los servicios sanitarios. Amplios segmentos de la población, y las mujeres y los niños en especial, se han visto expuestos a factores de peligro, lo mismo que quienes trabajan en el sector de la salud. Es de señalar a este respecto que el Ministerio de Sanidad aprobó recientemente una estrategia que se articula en torno a los aspectos preventivos en vez de centrarse en los terapéuticos, como sucedía en el pasado. Dicha estrategia se propone proporcionar las vacunas necesarias, especialmente a los niños, y ha llevado a cabo diversas campañas de vacunación en coordinación constante con las administraciones de las escuelas en la esfera de la salud escolar, que han contribuido a poner coto a la propagación de enfermedades entre los escolares.

## 2. Derecho a la educación

67. El sistema educativo del Iraq fue considerado el mejor de todos los sistemas educativos de la región con anterioridad a 1980. Ello obedecía a la presencia de numerosos indicadores que reflejaban esta realidad. Sin embargo, las tendencias belicistas, favorables al desencadenamiento de guerras, hicieron que disminuyese la atención pública a este sector y se redujesen los presupuestos asignados a la educación y a las actividades necesarias para desarrollar dicho sector, lo que se tradujo en la correspondiente presión sobre las instituciones educativas.

Cuadro

### Índices de matrícula escolar

Años	<i>Jardín de infancia</i>		<i>Primaria</i>		<i>Secundaria</i>		<i>Universitaria y secundaria superior</i>	
	<i>Número</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Número de escuelas</i>	<i>Número de alumnos</i>	<i>Números de facultades e institutos</i>	<i>Número de alumnos</i>
1992-1993	578	90 836	8 003	2 857 467	2 450	992 617	104	197 437
2006-2007	589	81 536	12 141	4 150 940	4 109	1 491 933	258	353 174
Región del Kurdistán								
2006-2007	146	27 393	3 674	713 410	1 222	4 399 992	27	13 174

68. Lo que se ha logrado en la esfera de la educación, tanto en términos de matrícula escolar, como en lo que respecta a la continuación de los estudios, teniendo en cuenta situaciones como las que enfrentó el Iraq en el pasado y recientemente, es todo un logro de la sociedad iraquí, que insiste en considerar que la educación es la puerta por que la que se accede al futuro, a pesar de las dificultades.

69. En lo relativo al gasto público en el sector educativo, la partida asignada a educación se incrementó en relación con el total de gasto público, pasando del 5,2% en 1997 al 10,8% en 2006. La proporción de gasto público en el sector educativo ha evolucionado en relación con la renta total, ya que pasó del 0,5% en 1997 al 2,6% en 2006.

### **3. Derecho a la alimentación**

70. Satisfacer la seguridad alimentaria constituye un gran reto teniendo en cuenta las necesidades humanitarias y las circunstancias en las que ha vivido el país, por lo que hacer efectivo el derecho a la alimentación ha constituido un desafío fundamental desde principios del decenio de 1990, después de que el país tuviera sometido a un régimen de sanciones económicas, con el consiguiente derrumbe de su economía. Se adoptó una política de distribución centralizada de artículos básicos alimenticios mediante una cartilla de racionamiento, que comenzó a aplicarse con el inicio del régimen de sanciones económicas y que constituyó una respuesta a las necesidades humanitarias urgentes y crecientes de la ciudadanía a la hora de garantizar una mínima parte de estas necesidades. El programa fue un éxito, en cuanto que permitió aliviar los graves efectos de las sanciones económicas.

71. El régimen de distribución centralizada de cartillas de racionamiento adolecía de numerosos defectos, ya que por su naturaleza imponía un patrón y un régimen alimenticio a toda la ciudadanía, y también porque no tenía en cuenta las diferencias de renta familiar o las disparidades de los modelos de consumo rural y urbano. Además, privaba de sus raciones a los opositores, el servicio era de mala calidad, respondía escasamente a las necesidades reales y carecía de flexibilidad para adaptarse a las emergencias. También hay que tener en cuenta las prácticas de corrupción financiera y la propagación de los sobornos, tanto a nivel interno como en el exterior.

72. El Gobierno de unidad nacional, en su celo por hacer realidad el derecho a la alimentación y subvenir a las necesidades de la ciudadanía, ha seguido una política de apoyo al sistema de cuotas de racionamiento a pesar de que ello supone una gran presión sobre el presupuesto. La proporción de habitantes que carecen de seguridad alimentaria ha descendido, pasando del 15,4% en el bienio 2003-2004 al 3,1% a finales de 2007. También ha experimentado un retroceso el indicador relativo al sector de la población cuya seguridad alimentaria peligró, ya que ha pasado del 31,8% en el bienio 2003-2004 al 9,4% en 2007.

### **4. El derecho a la vivienda**

73. El Ministerio de Urbanismo y Vivienda, desde que el Gobierno de unidad nacional entró en funciones a mediados de 2006, ha realizado un estudio amplio sobre la crisis de la vivienda, poniendo la vivienda al frente de las prioridades del programa de trabajo del Gobierno. Del estudio se desprende que el total de necesidades en materia de vivienda ascenderá en 2015 a más de 3.500.000 unidades, lo que se traduce en unas necesidades anuales de 352.859 unidades de vivienda durante el decenio 2006-2015.

74. El programa se basa en aumentar el número de complejos de vivienda, de forma que pasen de 5 en 2005, con un costo total de 102.000 millones de dinares, a 27, con un costo de 1.335.000 millones de dinares, cuya ejecución actualmente está a cargo del Ministerio y de empresas del sector privado, bajo supervisión del Organismo Público de la Vivienda. Se han finalizado cuatro proyectos de complejos de viviendas, con arreglo al plan de inversión

establecido por un costo de 72.000 millones de dinares, distribuidos por todas las provincias del país, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo continúa ejecutando 23 complejos más, con un costo total de 1.263.000 millones de dinares. Los complejos incluyen edificios de servicios anexos y también escuelas, mercados, mezquitas, estaciones de depuración de agua, infraestructura básica y ambiental, así como jardines de infancia.

75. Para asistir a los ciudadanos en la construcción de sus viviendas se ha constituido una comisión para el proyecto sobre vivienda nacional, presidida por el Ministro de Urbanismo y Vivienda e integrada por subsecretarios de los ministerios concernidos y de organismos que se ocupan de la vivienda. Esta comisión se propone entregar terrenos y ofrecer las facilidades necesarias a los ciudadanos. En virtud de la Orden N° 11/2004 se ha creado un Fondo de Vivienda Iraquí y se ha aprobado un sistema de préstamos en condiciones de favor.

## **D. Aplicación de los derechos civiles y políticos**

### **1. Participación política**

76. La Constitución contempla la creación de un país libre y democrático, siendo la democracia el entorno básico de protección de los derechos humanos. Igualmente, las elecciones libres y democráticas constituyen la práctica esencial que concede a los ciudadanos la posibilidad de participar efectivamente y de decidir la forma de las instituciones políticas y las modalidades concretas que estas deben adoptar. La sociedad iraquí fue capaz de salir airoso de tres consultas nacionales en 2005, en lo que constituyó el primer ejercicio democrático que vivía el país, ya que se celebraron elecciones nacionales en enero de 2005, posteriormente se votó la Constitución en referendo, que abrió el camino a la constitución de la Asamblea Nacional en octubre de 2005, y por último hubo elecciones legislativas en diciembre de ese mismo año. En las elecciones participaron 12.191.133 electores de un total de 15.568.702 electores inscritos, lo que supuso un índice de participación superior al 78%. En dichas elecciones, que se celebraron bajo la supervisión de 126.125 observadores nacionales y 949 observadores internacionales, votaron aproximadamente 300.000 electores iraquíes residentes en 15 países extranjeros. Fueron las elecciones que llevaron a la formación del primer Parlamento permanente compuesto por 275 escaños, que fueron cubiertos mediante elección entre 7.655 candidatos. Fue el Parlamento el que eligió el primer Gobierno iraquí permanente.

77. También se celebraron elecciones a los consejos provinciales en dos ocasiones, la primera de ellas en diciembre de 2005 y la segunda en enero de 2009.

### **2. Prisiones y centros de detención**

78. Además de la Constitución iraquí y las leyes penales, las leyes que regulan la ordenación de las prisiones y centros de detención y de atención a menores constituyen el marco regulador de las tareas de las instituciones penitenciarias en el Iraq. A ello hay que sumar un sistema de vigilancia auxiliar y multirrepresentativo, pues la fiscalía pública constituye la columna vertebral del sistema de control judicial de los actos administrativos de carácter penitenciario, y el Ministerio de Derechos Humanos desempeña una función semejante en el aparato ejecutivo mediante la supervisión sobre el terreno con carácter periódico (165 visitas de inspección durante 2009), lo mismo que la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Integridad, ambas adscritas al Parlamento. Existe además supervisión por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que trabajan con arreglo a un mecanismo de cooperación y participación.

79. Las leyes han adoptado los principios y derechos fundamentales de protección de los derechos humanos y de la soberanía del imperio de la ley. Entre ellos, los más importantes son:

- El principio de la legalidad del delito y de la pena (art. 19/2), que figura en la Constitución del Iraq en vigor;
- El derecho a recurrir a los tribunales y el derecho de acceso a estos por todas las personas (artículo 19/3 de la Constitución);
- El derecho a la defensa es sagrado y está amparado en todas las etapas de la instrucción y del enjuiciamiento (artículo 19/4 de la Constitución);
- El principio de la presunción de inocencia (artículo 19/5 de la Constitución);
- El derecho a un trato justo en los procedimientos judiciales y administrativos (artículo 19/6 de la Constitución);
- El principio de la personalidad de la pena (artículo 19/8 de la Constitución);
- El principio de la no retroactividad de las leyes penales, excepto en el caso de que ello redunde en beneficio del acusado (artículo 19/10 de la Constitución);
- El principio del carácter público del enjuiciamiento (artículo 19/7 de la Constitución);
- El principio de la ilicitud de la confiscación administrativa (artículo 19/12/a de la Constitución);
- El derecho a ser detenido en lugares expresamente destinados para ello (artículo 19/12/b de la Constitución);
- El principio de la independencia del poder judicial (artículo 19/1 de la Constitución).

Las leyes de aplicación, como el Código Penal y la Ley de procedimiento penal, son plenamente acordes con estos principios.

80. La ley otorga al colectivo de menores delincuentes un trato especial, tanto desde el punto de vista del procedimiento legal como en lo que respecta a la detención, la colocación en hogares de guarda y el cumplimiento de las penas establecidas. De ello se ocupan la Dirección General de Policía de Menores, los tribunales de menores y la Dirección de Correccionales de Menores, dependiente del Ministerio de Trabajo. La ley impide que se castigue a menores con la pena de muerte y también prohíbe su detención o colocación en lugares distintos de los destinados a ellos.

81. Los órganos de supervisión del Ministerio de Derechos Humanos han determinado que los Ministerios de Defensa, Interior, Justicia y Trabajo gestionen centros de detención de diversos tipos, incluyendo departamentos que son plenamente acordes con la ley, así como otros departamentos que todavía están en período transitorio, a la espera de la transferencia de competencias a las administraciones legítimas.

82. Hay 14 prisiones en las diferentes partes del país, que dependen de la administración central y del Ministerio de Justicia. Igualmente, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la región del Kurdistán cuenta con una administración de prisiones para la región. El Ministerio de Trabajo gestiona más del 80% de los lugares de detención provisional, conforme a lo dispuesto en la Ley de administración de prisiones y centros de detención, lo que deja menos del 20% bajo control de los Ministerios de Interior y de Defensa, a la espera de la transferencia de las competencias en materia de gestión a los Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales.

83. Hasta julio de 2009, el número de internos en prisiones y centros de detención iraquíes ascendía a 29.130.

<i>Por situación penal</i>		<i>Por sexo</i>		<i>Por edad</i>	
<i>Número de condenados</i>	<i>Número de detenidos</i>	<i>Número de hombres</i>	<i>Número de mujeres</i>	<i>Número de mayores de edad</i>	<i>Número de menores</i>
10 951	18 179	28 655	475	27 939	1 191

84. A estas cifras hay que añadir los 9.750 detenidos a cargo de las fuerzas multinacionales en el Iraq. A la espera de que se procesen sus expedientes judicialmente a través de una comisión conjunta, ya se han tramitado de hecho los casos de miles de personas anteriormente, pero se espera que se procesen los sumarios de estos detenidos de forma completa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Convenio de Seguridad firmado entre el Gobierno del Iraq y el Gobierno de los Estados Unidos. En virtud de ese Convenio, las autoridades judiciales y la administración del Iraq realizarán una verificación de los expedientes para determinar las responsabilidades penales y poner en libertad a aquellos detenidos contra los que no existan pruebas. Hasta finales de agosto de 2009 se habían cerrado los expedientes de 1.220 detenidos.

85. Los organismos de control han concluido que las prisiones y centros de detención en el Iraq están aquejados de una problemática originada por la insuficiencia de las infraestructuras, y que las medidas adoptadas por el Gobierno iraquí en años pasados se han enfrentado a un conjunto de obstáculos, siendo el principal de ellos la seguridad. A pesar de ello, se ha reforzado el sistema de privación de libertad en el Iraq mediante la creación de centros penitenciarios y de rehabilitación modelos en Yamyamal y Al-Nasiriya, y la realización de obras de mejora en la Prisión Federal de Susa, así como mediante la rehabilitación de la Prisión Central de Bagdad. También se han realizado trabajos de mejora en la prisión de mujeres y en los centros de guarda de menores.

86. Los órganos gubernamentales, judiciales y de control han trabajado para realizar un conjunto de reformas de carácter legislativo a fin de prevenir las prácticas de maltrato o de tortura en los centros de detención. Se ha ratificado la Convención contra la Tortura (CAT) en el Parlamento, y la resolución correspondiente ha sido ratificada por el Consejo de Ministros. Se está trabajando, desde la ratificación, para modernizar el sistema de leyes penales y penitenciarias. Las comisiones han vuelto a examinar las leyes relativas a las prisiones para unificar el sistema legal de gestión de las cárceles en una sola ley que responda a las obligaciones del Iraq establecidas internacionalmente. Al mismo tiempo, las comisiones de revisión de la Ley de enjuiciamiento penal continúan sus labores.

87. Los organismos de vigilancia gubernamental y judicial desempeñan una función importante en la lucha contra las violaciones por maltrato y tortura en los centros de detención y en las cárceles. El Ministerio de Derechos Humanos ha puesto al descubierto numerosos casos y, de conformidad con las investigaciones preliminares que ha realizado el Ministerio, las autoridades en 2008 trasladaron a los tribunales 121 casos que guardaban relación con sucesos acaecidos en el año 2007; 307 casos en 2009 sobre hechos acaecidos en 2008, y 296 casos relacionados con hechos cometidos en 2009.

88. Según manda la ley, las autoridades, en cooperación con el Ministerio de Derechos Humanos, se encargan de hacer un examen de cualesquiera casos de muerte de detenidos en las cárceles y centros de detención para confirmar que no se han cometido violaciones. Se han presentado cargos en un solo caso, acaecido en 2008, que se ha trasladado a los tribunales.

89. Es de señalar que la Presidencia del Consejo de Ministros y su dependencia de investigación han respondido positivamente a la petición del Ministerio de Derechos



Humanos de levantar el secreto que pesa sobre sus informes anuales y otros informes relativos a las tareas de supervisión de las cárceles y centros de detención y de arresto, en el marco de la adopción de políticas transparentes. Se difundieron de hecho dos informes anuales, correspondientes a los años 2007 y 2008.

90. En el marco de las políticas de reconciliación nacional, se promulgó en 2008 una Ley de amnistía general (N° 19/2008), y en los años 2008 y 2009 se liquidaron los expedientes de 134.822 personas hasta octubre de 2009, entre los que había detenidos y condenados, de la forma siguiente:

- El número total de personas presas incluidas en la Ley de amnistía general fue de 15.977;
- El número total de personas condenadas incluidas en la Ley de amnistía general fue de 8.767;
- El número total de personas incluidas en la Ley de amnistía general que estaban en libertad bajo fianza fue de 65.531;
- El número total de personas incluidas en la Ley de amnistía general que estaban en rebeldía fue de 45.762;
- El resto (33.722 personas) no se beneficiaron de la ley, por lo que se trata de personas que, o bien están detenidas, o bien han sido condenadas.

91. En relación con la situación de las cárceles en la región del Kurdistán, el número total de internos en ellas es de 2.863 personas, entre las que hay 1.860 condenados y 1.003 detenidos a la espera de que finalicen las investigaciones. De ellas, 37 son mujeres y 66 menores.

### **3. Derecho a la libertad de opinión y de expresión**

92. La Constitución ampara la libertad para expresar la propia opinión por todos los medios, así como la libertad de prensa, imprenta, declaración, información y publicación. El ejercicio del derecho a la libre expresión y opinión es un pilar fundamental en la construcción de la democracia, que sigue su curso desde 2003. La utilización de medios de recepción por satélite, del teléfono móvil, de Internet y de estaciones de radio, así como la edición de periódicos y revistas y la importación de periódicos y revistas extranjeras, no están sometidas a ningún tipo de trabas. La libertad de expresión ha pasado a ser un elemento esencial de la cultura política imperante en el país tras un largo aislamiento del mundo. Algunas cifras ilustran este extremo, a saber:

- El número de usuarios de Internet ha pasado de 4.500 antes de 2003 a 261.000 hasta abril de 2007.
- Se comenzaron a editar más de 180 periódicos durante los tres primeros meses que siguieron a los acontecimientos de abril de 2003, entre diarios y semanarios. A ello hay que añadir las 40 revistas y publicaciones periódicas que editan las instituciones gubernamentales.
- A fecha 31 de septiembre de 2007 existían 31 emisoras de televisión terrestre y por satélite.
- Emiten en el país 80 estaciones de radio.
- Trabajan en el país ocho agencias de información independientes.
- Hay más de 1.100 páginas web iraquíes en Internet.

93. Estos grandes avances en la esfera de los medios de comunicación y de la libertad de opinión y de expresión son un reflejo del estado de salud en que se encuentran la

construcción de la democracia y el disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, el sector de los medios de comunicación se ha visto muy afectado por el hecho de que las personas que trabajan en la prensa hayan sido víctimas de secuestros, asesinatos, homicidios, amenazas, detenciones y persecución judicial en el desempeño de su profesión. A ello hay que añadir los reconocidos peligros que implica la práctica del periodismo durante actos de violencia armada, y las trabas que pueden acompañar a un periodismo informativo y libre. El Parlamento estudia actualmente un proyecto de ley de protección de los periodistas, además de otro proyecto de ley relativo a la libertad de acceso a la información.

#### **4. Derecho a constituir partidos y asociaciones y a adherirse a ellos**

##### *a) Partidos políticos*

94. La Constitución, en su artículo 39, ampara la libertad para crear y formar partidos políticos sin trabas ni condiciones. A pesar de que no existe una ley que regule la actividad partidista en el país, el número de partidos políticos que se fundaron a partir de abril de 2003, tras haberse visto privado el pueblo iraquí de sus libertades políticas durante largos decenios debido a la prohibición de los partidos políticos, que fueron declarados fuera de la ley a finales del decenio de 1970, asciende a 160. La Orden N° 97, de 7 de junio de 2004, define la entidad política como toda aquella entidad que se propone participar en las elecciones y que cuenta con un estatuto. La libertad para crear partidos políticos representa la garantía básica del multipartidismo político.

##### *b) Organizaciones de la sociedad civil*

95. La voluntad política permitió, desde abril de 2003, replantear la relación entre la autoridad y la sociedad y, en esencia, trabajar para reforzar el derecho a la libertad para crear asociaciones y adherirse a ellas. Con este fin, se promulgó la Orden N° 45/2003, por la que regulan las tareas de las ONG, que se han desarrollado y multiplicado de forma rápida, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Estas organizaciones están instaladas en todos los confines del Iraq, y su número actualmente supera los 6.000. Sus ámbitos de actividad especializada son diversos y amplios, y entre ellas hay asociaciones que trabajan en esferas como la protección y difusión de la cultura de los derechos humanos, como también especializadas en los derechos de colectivos concretos como la mujer, el niño y las personas con discapacidad. Igualmente, estas asociaciones tuvieron una función importante en las actividades de promoción de la democracia y a la hora de alentar a participar en las diversas elecciones que se han celebrado en el país. También han contribuido de forma importante mediante su participación en actividades de construcción y reconstrucción, e incluso para resolver cuestiones pendientes.

#### **5. Retos, dificultades y respuestas dadas**

##### *a) Infraestructura destruida y efectos de la imposición de las sanciones económicas al Iraq*

96. El país se vio inmerso en tres grandes guerras en menos de un cuarto de siglo, acompañadas de sanciones internacionales que duraron más de 12 años, algo que imprimió a la sociedad un carácter militar y que hizo que las consideraciones de seguridad fueran antepuestas a los intereses y las libertades de la ciudadanía. Ello a su vez tuvo un efecto gravoso en la situación y las garantías de los derechos humanos en el país. A este período siguió una extensa destrucción de las infraestructuras, acompañada de consecuencias negativas profundas para los sistemas de sanidad, educación y servicios. Las actividades económicas, sociales y culturales sufrieron daños estructurales incalculables, a los que siguieron efectos que siguen condicionando grandemente las tareas de reconstrucción. Los

actos de violencia cometidos a lo largo de los cinco últimos años han tratado de torpedear estas tareas.

b) *Justicia de transición*

97. El Iraq ha vivido durante largos años bajo diversos regímenes dictatoriales en los que, para reafirmar el propio poder, se empleaba profusamente la violencia al margen de la administración de justicia. Estos períodos han sido testigos de la práctica extendida de delitos de detención ilegal y de tortura y de condenas a muerte sin juicio previo, o de juicios sumarísimos celebrados ante tribunales especiales.

98. Estas graves violaciones afectaron a diferentes grupos raciales, religiosos y políticos, e incluyeron delitos contra amplios sectores de la población, mediante los cuales se desplazó forzosamente a los habitantes en algunas regiones y se realizaron operaciones de desalojo a fin de provocar cambios demográficos de carácter permanente, se despojó de su nacionalidad a los opositores y a otras víctimas, se desencadenaron ataques arbitrarios, se cometieron delitos de lesa humanidad, y se hizo desaparecer por la fuerza a un sinnúmero de ciudadanos. El resultado de todas estas prácticas fueron cientos de fosas comunes.

99. Alrededor de 58.000 iraquíes se dan por desaparecidos durante la primera guerra del Golfo (1980-1988) y la segunda (1990-1991).

100. La petición de responsabilidades efectivas y legítimas en relación con el pasado constituye la piedra angular de los esfuerzos del Estado iraquí por despejar la senda hacia el futuro y garantizar el respeto a la soberanía de la ley y a los derechos humanos.

101. El Gobierno del Iraq ha adoptado medidas amplias para indemnizar a las víctimas y depurar este legado de violaciones. Se ha constituido, a finales de 2004, una comisión de indemnización a las víctimas del anterior régimen, y el Parlamento del Iraq ha promulgado dos leyes por las que se establece una política dirigida a reparar los daños causados a los ex presos políticos y rehabilitar a los mártires asesinados por razones políticas. También se creó en 2007 la Fundación de los Mártires y la Fundación para los Presos Políticos. A pesar de las dificultades técnicas y políticas, se ha promulgado una ley dirigida a proteger las fosas colectivas (Nº 6/2006).

102. En una primera fase se creó el Ministerio de Mártires y de Asuntos del Anfal en la región del Kurdistán, para atender a las cuestiones relativas a las víctimas del anterior régimen en esa región.

c) *Terrorismo*

103. El terrorismo constituye un gran desafío para la política del Gobierno encaminada a reforzar el respeto de los derechos humanos, ya que las continuas operaciones terroristas se proponen crear un entorno frágil, que es el más propicio para la comisión de violaciones de los derechos humanos. El país fue testigo, entre 2004 y 2008, de una oleada continua de violencia que hizo que se malograran numerosas iniciativas sinceras. Durante esos años, el Iraq sufrió una cadena de violaciones graves y sistemáticas de las normas internacionales de derechos humanos, y especialmente de derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la vida, que afectaron básicamente a ciudadanos inocentes, especialmente a mujeres, niños y personas de edad, así como a personas con discapacidad. Se cometieron secuestros, delitos de desaparición forzosa y detenciones ilegales, y se destruyeron instalaciones económicas e infraestructuras básicas, lugares de culto, escuelas, universidades, líneas de transporte y de comunicaciones, redes de alta tensión y conducciones de combustible y de agua. También se realizaron ataques contra minorías étnicas y religiosas.

104. El número de víctimas mortales durante el período 2004-2008 se acerca a las 85.000. De ellas, 51.675 han sido identificadas, y el resto siguen sin serlo. Estas últimas han sido

enterradas en cementerios especiales. A esas cifras hay que añadir más de 150.000 heridos (en el cuadro 6 figuran detalles sobre víctimas).

#### **6. Esfuerzos en materia de seguridad**

105. El Gobierno ha puesto en marcha planes en materia de seguridad y militares para perseguir a la organización terrorista Al-Qaeda y hacer frente a la influencia de los grupos armados que actúan al margen de la ley en diferentes partes del país, y ha conseguido reducir los actos de violencia y los delitos de manera clara y palpable durante la segunda parte del año 2008 y a lo largo de 2009, mediante la adopción de un plan de cumplimiento de la ley, sin que ello haya reducido el peligro constante que acarrea el terrorismo, que ha costado la vida a cientos de inocentes.

106. Estas medidas han tenido una importante repercusión en lo relativo a limitar los atentados terroristas arbitrarios y los asesinatos mediante bombas, especialmente en Bagdad, y a poner fin a los disturbios civiles que se originaron tras el atentado mediante bomba cometido contra el Mausoleo de los Dos Imanes Askaríes en Samarra.

#### **7. Medidas políticas**

107. Los esfuerzos desplegados por el Gobierno en materia de seguridad, dirigidos a restablecer la paz y la seguridad en el país, se aparejaron con iniciativas dirigidas a terminar con los disturbios civiles y políticos, mediante la adopción de un proyecto de reconciliación nacional que fue aprobado a fin de "reafirmar la íntima unión existente entre las personas que forman el pueblo iraquí, reforzar las normas de unidad nacional, difundir un clima de afecto y armonía entre sus diferentes elementos constituyentes, propagar un espíritu de patriotismo sincero en relación con un Iraq en el que todos los iraquíes sean iguales en cuanto a derechos y obligaciones y donde no haya discriminación entre ellos por motivos de creencia, pertenencia étnica o adscripción a un partido político, con el objetivo de construir un frente nacional amplio para hacer frente a los retos y exigencias del proceso de construcción del Iraq, lograr el bienestar de su pueblo y restituir su voluntad y soberanía plenas".

108. El Gobierno adoptó diversas medidas para lograr este objetivo, la más notable de las cuales fue la celebración de una conferencia de expertos en ciencias islámicas (ulemas) en apoyo del proceso de reconciliación, una conferencia de jefes tribales, un congreso de fuerzas políticas activas y una reunión de organizaciones de la sociedad civil. También se aprobó una política y una metodología de diálogo con los grupos políticos, se abrieron nuevas vías para que los grupos políticos pudieran participar en el proceso político, se revisó la Ley de desbaazificación, se promulgó una Ley de rendición de cuentas y justicia, así como la Ley de amnistía general, y se abordó la situación de muchos antiguos miembros del anterior ejército del Iraq.

109. El Instituto Nacional de Derechos Humanos ejecuta un programa continuo para reforzar la cultura de la reconciliación nacional. Como parte de sus actividades se han celebrado 74 cursos prácticos de concienciación sobre experiencias de reconciliación nacional en otros Estados, en los que participaron 4.440 personas en el marco del proceso de reconciliación nacional en el país.

#### **8. Creación de grupos de vigilancia vecinal (*mayalis as-sahwa*)**

110. El Gobierno del Iraq apadrinó durante 2007 los "grupos de vigilancia vecinal", que son agrupaciones populares que se encargan de hacer frente a las actividades terroristas en las zonas en que residen los miembros de esos grupos, y que constituyen un medio para poner fin al fenómeno de la delincuencia y promover la participación popular en la

erradicación de las actividades terroristas. Estos grupos han contribuido al éxito de los programas del Gobierno en materia de seguridad.

111. La firma de un convenio para la retirada del Iraq de las fuerzas estadounidenses y del resto de las fuerzas multinacionales ha contribuido a fortalecer la confianza en el Gobierno de unidad nacional.

#### **9. Promulgación de una Ley de lucha contra el terrorismo**

112. El 7 de noviembre de 2005 se promulgó una Ley de lucha contra el terrorismo (Nº 13/2005). Una de las razones que obligó a aprobar dicha ley fue que "el volumen y la magnitud de los daños ocasionados por las operaciones terroristas habían llegado a tal punto que empezaban a constituir una amenaza para la unidad nacional y para la estabilidad, la seguridad y el propio régimen de gobierno". La ley, que incluye solamente seis artículos, contiene un conjunto de textos que no rehúyen definir el terrorismo, considerado "todo acto delictivo que realice una persona o grupo organizado y que tenga por objeto atacar a una persona o grupo de personas, a agrupaciones o a instituciones oficiales o no oficiales provocando daños a bienes públicos o privados con el objeto de atentar contra la situación de seguridad, la estabilidad o la unidad nacional, o para inculcar miedo, temor o agitación entre la población o suscitar el caos con fines terroristas".

113. Otros artículos de esta ley incluyen una definición de aquellos actos que constituyen actos terroristas y de participación en actos de terrorismo, y establecen las penas básicas y subsidiarias que deben dictarse contra quienes los cometan, lo que incluye la pena de muerte.

#### **10. Pena de muerte**

114. La República del Iraq no ha podido, a lo largo de los últimos seis años, declarar una moratoria sobre la pena de muerte en relación con los delitos que tienen más repercusión y crear más alarma social. La razón ha sido tratar de erradicar la gravedad y la naturaleza de los delitos terroristas, que han alcanzado una virulencia elevada y han costado la vida de miles de ciudadanos inocentes de todas las capas sociales, así como en los lugares de trabajo, los mercados, los lugares de culto, las instituciones oficiales, las carreteras y las vías de comunicación. El terrorismo ha conseguido convulsionar la estabilidad del país y la seguridad de la ciudadanía, y ha contribuido a difundir otros patrones amplios de delitos graves.

115. Las autoridades iraquíes se han esforzado por reducir la aplicación de la pena de muerte a los delitos de mayor gravedad. Durante los cinco últimos años, el número total de sentencias de muerte ejecutadas fue de 122, de un total de 925 sentencias judiciales firmes dictadas por tribunales penales competentes que reunían todos los criterios en materia de juicio justo y con las debidas garantías. Dichas sentencias fueron confirmadas por el Tribunal de Casación Federal.

116. La República del Iraq espera que sus constantes esfuerzos en la esfera del mantenimiento de la paz den fruto, con el fin lograr la estabilidad deseada, prevenir el delito y proteger las vidas de los ciudadanos y los residentes en el país, lo que constituirá un primer paso previo a la restricción del recurso a la pena de muerte.

#### **11. Ley de indemnización a víctimas de actos terroristas**

117. En 2004, se dictaron las Órdenes Nos. 10 y 17, por las que se establece la indemnización de las víctimas de delitos terroristas, incluyendo a los heridos, y los familiares de las propias víctimas. La entrada en vigor de estas dos órdenes ha contribuido a ayudar a las víctimas, tanto si se trata de heridos como de familiares de fallecidos.

**12. Organismo de lucha contra el terrorismo**

118. Se creó un organismo especializado en la lucha antiterrorista, que se encarga de aplicar la estrategia del Iraq en materia de lucha contra el terrorismo, en cooperación y coordinación con los mecanismos nacionales e internacionales de lucha contra el terrorismo.

**13. La emigración y el desplazamiento forzosos**

119. El fenómeno del desplazamiento interno constituye uno de los más importantes retos al que se enfrenta la sociedad iraquí, que está aquejada de este fenómeno desde hace varios decenios a consecuencia de las tres grandes guerras por las que tuvo que pasar el país durante el último cuarto de siglo, o debido a las violaciones de los derechos humanos, que incluyeron delitos de migración forzada, desplazamientos de población y expulsión de ciudadanos del país. A ello hay que añadir las consecuencias de las guerras y políticas coercitivas, que obligaron a cientos de miles de iraquíes a salir del país como refugiados y solicitantes de asilo en el extranjero.

120. El Iraq fue testigo de una amplia oleada de desplazamientos a causa de disturbios que estallaron a raíz del atentado mediante bomba cometido contra el Mausoleo de los Dos Imanes Askaríes, en Samarra, en febrero de 2006. El número de desplazados se calcula en aproximadamente 1.204.400 personas, un fenómeno que constituyó un enorme reto adicional, al que el Gobierno, en la medida de sus posibilidades, tuvo que enfrentarse, tratando de poner fin a las operaciones de desplazamiento, trabajando, en primer lugar, para prevenir el conflicto e instaurar la seguridad; abordando las necesidades humanitarias urgentes derivadas del desplazamiento, en segundo; y por último, acabando con los ataques contra los bienes de los desplazados, a fin de facilitar su retorno voluntario.

121. Tras el éxito de la aplicación del plan de cumplimiento de la ley, el fenómeno del desplazamiento disminuyó notablemente, con lo que en 2008 dieron inicio diversas oleadas de retorno voluntario a las regiones de residencia original de los desplazados.

122. En lo que respecta a la multiplicación del número de refugiados en el extranjero, el Gobierno se comprometió a prestar asistencia y protección a los diversos iraquíes refugiados y solicitantes de asilo en el exterior cuando regresasen al país. También se ha asignado asistencia básica por valor de 25 millones de dólares de los EE.UU. para ayudar a las familias de los refugiados en la República Árabe Siria y en el Reino Hachemita de Jordania, y se han asignado medios de viaje para permitir el retorno de aquellos refugiados que deseen volver al país. Se han creado asimismo sucursales de los bancos públicos en ambos países para facilitar el pago de pensiones a los refugiados. El Gobierno también se ha esforzado por atraer a los migrantes en el extranjero proporcionando el apoyo y las facilidades necesarias para su retorno, de forma que participen en la reconstrucción del país y en los planes de desarrollo.

**14. Cuestión de la organización iraní de los *Muyahidin Jalk***

123. En el Iraq residen miles de combatientes de las milicias iraníes de los *Muyahidin Jalk*, que el Gobierno iraquí del anterior régimen había acogido y cuyas actividades había permitido sobre el territorio del país. Las fuerzas estadounidenses, tras la ocupación del Iraq en 2003, despojaron a estas milicias de sus armas, pero siguen realizando acciones, en el ámbito de la seguridad y lo político, contra territorio iraquí, por tratarse de una organización de carácter militar. Numerosos de estos *muyahidin* han sido condenados por haber cometido actos terroristas contra el pueblo iraquí y se han dictado contra ellos sentencias judiciales por participar en la perturbación del orden en el Iraq, lo que se considera una injerencia en los asuntos internos de la República del Iraq. Ello llevó al Gobierno del Iraq a otorgarles un plazo para abandonar el país, de lo contrario serían

expulsados por la fuerza del Iraq, al ser su presencia ilegal en virtud de la ley y la Constitución.

#### **15. Corrupción administrativa y financiera**

124. La corrupción constituye un enorme reto, que obstaculiza los esfuerzos por hacer realidad los derechos humanos. Las autoridades han procedido a crear instituciones de control que se ocupan de la lucha contra la corrupción, entre las que cabe destacar el Organismo de Integridad, la Cancillería de Control Financiero y las oficinas de la inspección pública. El Organismo de Integridad ha trasladado 3.027 casos a los tribunales para que abran el sumario correspondiente, de un total de 5.031 denuncias recibidas en 2008. Hasta la fecha han sido condenados 97 acusados en diversos casos, y el número de detenidos a la espera de que finalice la instrucción es de 417. Igualmente, se trasladaron a los tribunales competentes 382 casos. El Organismo de Integridad participó en la identificación de 317 certificados falsificados presentados por candidatos a las elecciones a los consejos provinciales, y remitió dichos certificados a la Alta Comisión Electoral Independiente.

125. La República del Iraq aspira a poder seguir recibiendo el apoyo de la comunidad internacional en sus esfuerzos por fomentar las capacidades de la sociedad y del Estado en el Iraq para hacer frente a estos desafíos, y espera de forma especial poder continuar apoyando el fomento de las capacidades y el desarrollo de los órganos de seguridad, de forma que ello redunde en el refuerzo del respeto al imperio de la ley y en la adopción de las mejores prácticas, lo que contribuirá a promover el respeto de los derechos humanos.

126. Igualmente, el Iraq hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe apoyando el refuerzo de la capacidad de los órganos judiciales y de la fiscalía pública, a fin de mejorar su capacidad técnica y substantiva, de forma que se reafirme la función esencial de la judicatura en la protección de los derechos humanos y el respeto al imperio de la ley.

127. El Iraq también hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe apoyando la creación y desarrollo de la capacidad de las instituciones y entidades de derechos humanos gubernamentales y no gubernamentales, con miras a reafirmar su función de refuerzo del respeto de los derechos humanos y la protección y promoción de la buena gobernanza.

128. A este respecto, el Iraq pide el continuo apoyo de la comunidad internacional para desarrollar las capacidades iraquíes en las esferas del control, la observancia, la protección y la educación sobre derechos humanos, y también en la preparación de los informes periódicos y de otro tipo relacionados con los derechos humanos.

### **IV. Logros y prácticas óptimas**

- La creación del Ministerio de Derechos Humanos y el apoyo a su competencia y capacidades de las esferas de control y protección; la difusión de cultura y educación sobre derechos humanos; la integración de las normas de derechos humanos en el proceso de adopción de decisiones políticas; el establecimiento de planes de desarrollo para el Iraq; la adopción de un estilo transparente en lo que respecta a la publicación de sus informes sobre las violaciones de derechos humanos, con miras a darles solución.
- El establecimiento del Instituto Nacional de Derechos Humanos, como institución de pleno derecho encargada de supervisar la ejecución y materialización de los planes de educación sobre derechos humanos.

- La creación de comisiones y departamentos especializados en la esfera de los derechos humanos en los diferentes ministerios, y la importancia vital que desempeñan juntamente con el Ministerio de Derechos Humanos y otras instituciones conexas.
- La promulgación de la ley por la que se crea la Alta Comisión de Derechos Humanos, que es una institución nacional independiente dedicada a reforzar la promoción y protección de los derechos humanos.
- El mandato amplio otorgado a la Alta Comisión de Derechos Humanos, que incluye la recepción de quejas, la realización de investigaciones, la apertura de casos judiciales, la revisión de leyes y las visitas a cárceles.
- La constitución de una comisión encargada de elegir a los miembros de la Alta Comisión de Derechos Humanos, en cooperación con las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales y la sociedad civil, y en asociación con las Naciones Unidas.
- La adopción de un enfoque transparente en la preparación del informe al mecanismo de examen periódico universal, a fin de ampliar el alcance de las conversaciones nacionales amplias, mediante la colocación del borrador del informe en Internet y la invitación al público para que exprese sus diferentes opiniones, propuestas y observaciones un mes antes de que termine la redacción del borrador definitivo del informe.
- La promoción de la educación sobre derechos humanos mediante su integración en los planes de educación y enseñanza en las etapas básica y secundaria de la educación, y su constitución en asignatura de pleno derecho de los planes de educación superior.
- El Pacto Internacional para el Iraq que, junto con la Constitución, constituye un programa de trabajo nacional integrado dirigido a reforzar el imperio de la ley y hacer efectivos los derechos humanos en cooperación y coordinación con la comunidad internacional y sus mecanismos.
- La constitución de comisionados nacionales independientes para supervisar las elecciones y luchar contra la corrupción.
- La creación de instituciones nacionales independientes que se ocupen de acabar con la herencia de las violaciones, como la Fundación para los Presos Políticos y la Fundación de los Mártires.
- La creación de un mecanismo jurídico nacional sistemático para indemnizar a las familias de las víctimas por las violaciones de los derechos humanos, incluidas las víctimas de delitos terroristas.
- El mayor índice de participación política de mujeres en órganos legislativos y representativos parlamentarios del mundo.
- El mayor índice de la región por lo que respecta al acceso de la mujer a puestos ejecutivos y directivos.
- La creación de un Ministerio de Estado para los Asuntos de la Mujer, del Organismo Superior para el Adelanto de la Mujer y de la Comisión Parlamentaria de la Mujer y la Infancia. También se han creado la Dirección General de Atención a Viudas y Separadas en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y el Departamento de Policía Comunitaria sobre Violencia contra la Mujer.
- La creación de un Organismo de Atención a la Infancia, de escuelas para alumnos superdotados, y de casas de cultura infantil; la consolidación de la educación democrática y de los valores de derechos humanos mediante la creación del



Parlamento de los Niños y el Parlamento de los Jóvenes, e iniciativas para constituir Grupos de Amigos de los Derechos Humanos en las escuelas mediante elecciones libres y directas.

- El aumento cualitativo y cuantitativo de las instituciones de la sociedad civil, y la función esencial que desempeñan en la promoción de los derechos humanos.
- El crecimiento cualitativo y cuantitativo de los medios de comunicación escritos y audiovisuales, así como informáticos, a través de Internet, lo que se ha visto reflejado en forma de una mayor libertad de opinión y expresión y ha sido beneficioso para la libertad de acceso a la información.
- El aumento cualitativo y cuantitativo de los partidos políticos gracias a la reafirmación de la libertad para crear partidos políticos y participar en sus actividades.
- La adhesión a los dos Protocolos facultativos anexos a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- La culminación de las medidas de ratificación nacional en relación con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

## V. Obligaciones y compromisos

- Revisar las reservas formuladas por la República del Iraq cuando se adhirió a los tratados internacionales de derechos humanos;
- Redoblar esfuerzos para adecuar la Ley nacional relativa a los derechos humanos al derecho internacional sobre derechos humanos;
- Cooperar con los diferentes procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y en relación con sus misiones;
- Ultimar los procedimientos de ratificación de la Convención contra la Tortura y de la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- Adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Regularizar la presentación de los informes periódicos a los comités en virtud de tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, y presentar aquellos informes periódicos cuyo plazo haya expirado;
- Finalizar las medidas dirigidas a la constitución de la Alta Comisión de Derechos Humanos;
- Preparar un plan nacional quinquenal de refuerzo y promoción de los derechos humanos;
- Aprobar un plan quinquenal para concienciar y educar sobre derechos humanos, centrándose en colectivos como los jóvenes y los alumnos de ambos sexos, de conformidad con el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.

## Cuadros anexos

### 1. Logros del Ministerio de Derechos Humanos, 2007-2009

<i>Número</i>	<i>Actividad</i>	<i>Total</i>
1	Visitas a instituciones públicas	4 261
2	Actos, conferencias y celebraciones	132
3	Cursos y talleres sobre la difusión de la cultura de los derechos humanos	456
4	Procedimientos finalizados	7 694
5	Quejas recibidas	1 241
6	Estudios, investigaciones y encuestas	24
7	Contactos con organizaciones nacionales	807
8	Propuestas de enmiendas legislativas	6

### 2. Logros del Ministerio de Derechos Humanos en la región del Kurdistán, 2006-2008

<i>Número</i>	<i>Actividad</i>	<i>Total</i>
1	Simposios y seminarios	556
2	Talleres	102
3	Cursos	206
4	Programas de radio y televisión	134

### 3. Cursos y talleres dirigidos por el Instituto Nacional de Derechos Humanos y las comisiones de derechos humanos en los ministerios de Bagdad y en las provincias

<i>Número</i>	<i>Año</i>	<i>Cursos y talleres</i>	<i>Número de beneficiarios</i>
1	2006	21	325
2	2007	69	662
3	2008	82	2 056
4	2009	47	1 690

### 4. Leyes promulgadas por el Parlamento

<i>Año</i>	<i>Número de leyes</i>
2006	13
2007	87
2008	61
2009	20

## 5. Participación de la mujer

- La proporción de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento fue del 27% en 2006, frente al 7% de 1997;
- La proporción de trabajadoras en empleos remunerados en el sector no agrícola fue del 15,3% en 2006, frente al 10,6% de 1990;
- La *ratio* niñas/niños en educación básica fue del 88% en 2007, frente al 80% de 1990;
- La *ratio* niñas/niños en educación secundaria fue del 75% en 2007, frente al 64% de 1990;
- La *ratio* mujeres/hombres en educación universitaria fue del 75% en 2005, frente al 51% en 1990;
- La *ratio* mujeres/hombres en educación universitaria de grado medio fue del 62% en 2007, frente al 52% en 2000;
- En 2008, estudiaban en el extranjero un total de 751 mujeres iraquíes.

## 6. Violencia contra la mujer en la región del Kurdistán, 2008

<i>Mes</i>	<i>Total</i>	
	<i>Asesinato</i>	<i>Quemaduras</i>
Enero	8	18
Febrero	11	29
Marzo	3	32
Abril	9	27
Mayo	14	29
Junio	11	15
Julio	14	29
Agosto	10	23
Septiembre	19	22
Octubre	4	30
Noviembre	6	38
Diciembre	8	31
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>333</b>

## 7. Repercusión del terrorismo en la vida diaria en el Iraq

### A. Víctimas del terrorismo, 2004-2008

<i>Año</i>	<i>Número de personas muertas</i>	<i>Número de personas heridas</i>	<i>Cadáveres encontrados</i>
2004	5 271	19 387	6 042
2005	8 093	42 411	7 724
2006	17 832	37 101	14 790
2007	16 536	38 609	5 463
2008	6 787	20 178	
		(del 1º de enero al 31 de octubre)	
<b>Total</b>	<b>54 519</b>	<b>157 686</b>	

### B. Número de víctimas mortales y refugiados entre las diferentes confesiones, 2004-2007

<i>Confesiones</i>	<i>Decesos</i>	<i>Refugiados (en número de familias)</i>
Cristianos	174	1 752
Sabeo-mandeos	127	62
Yazidíes	311	-
Shabaks	529	3 078

### C. Número de niños y mujeres que resultaron muertos y heridos, 2004-2007

<i>Víctimas</i>	<i>Muertos</i>	<i>Heridos</i>
Niños	1 279	4 176
Mujeres	2 334	8 032

### D. Número de jueces, abogados, enseñantes, profesionales y estudiantes muertos, 2004-2007

<i>Víctimas</i>	<i>Muertos</i>	<i>Heridos</i>
Profesores universitarios (a fecha de septiembre de 2009)	263	59
Estudiantes universitarios (a fecha de septiembre de 2009)	472	99
Jueces	21	-
Abogados	95	-
Periodistas	265	20
<b>Total</b>		<b>164</b>

### E. Número de santos lugares y lugares de culto que fueron atacados por terroristas, 2004-2007

<i>Lugar</i>	<i>Número</i>
Mezquitas shiíes	219
Mezquitas sunníes	94
Iglesias	41